

Política laboral y organización obrera en tiempos de la “burguesía revolucionaria”

Carlos Arenas Posadas
Universidad de Sevilla

LABOR POLICY AND WORKERS' ORGANIZATION IN TIMES OF THE
“REVOLUTIONARY BOURGEOISIE”

Resumen

Partiendo de una descripción somera de la estructura del empleo a comienzos del siglo XIX, este artículo ofrece una panorámica del sistema de relaciones laborales en la España liberal. Un sistema basado en una escasa pero precisa normativa cuyo objetivo fue el incremento de la oferta de mano de obra para un mercado de trabajo liberado de viejos obstáculos y reglamentaciones. Frente a esa estrategia, las clases trabajadoras rurales y urbanas ofrecieron resistencias sociales y políticas con objeto de conservar el derecho a decidir sobre sus vidas o, lo que es lo mismo, el capital material e inmaterial necesario para, al menos, conseguir una relación satisfactoria con sus empleadores. El grado y el resultado de esa resistencia variaron en función de condicionantes sociales, económicos e históricos; es decir, de los climas institucionales que conformaban los diversos capitalismos en España.

Palabras clave

Revolución burguesa, proletarianización, regulación laboral, movimientos sociales, diversidad de capitalismos

Códigos JEL: J20, J21, J24, J38, J40, J42, J43, J47, J48, J51, J52, J53, J54, J71, J82, J88, N40

Abstract

Starting from a brief description of the structure of employment at the beginning of the 19th century, this article provides an overview of the system of labour relations in the liberal Spain. A system based on scarce but precise laws whose objective was the increase in the supply of labor for a market of labour freed of old barriers and regulations. Against that strategy, the rural and urban working classes offered social resistance and policies in order to preserve the right to decide about their lives, or what is the same, the tangible and intangible capital needed for, at least, get one satisfactory relationship with their employers. The degree and the result of these resistance varied depending on factors social, economic, and historical; i.e. from institutional climates of the different capitalisms in Spain.

Keywords

Bourgeois revolution, proletarianization, regulation of labor markets, social movements, diversity of capitalisms

JEL codes: J20, J21, J24, J38, J40, J42, J43, J47, J48, J51, J52, J53, J54, J71, J82, J88, N40

Fecha de recepción del original: 28 de abril de 2017; versión definitiva: 10 de febrero de 2018.

Carlos Arenas Posadas, C/Salinas 9. 41003. Sevilla
E-mail: carenas@us.es.



Política laboral y organización obrera en tiempos de la “burguesía revolucionaria”

Carlos Arenas Posadas
Universidad de Sevilla

Introducción

Convencionalmente se ha definido el periodo comprendido entre 1812 y 1875 como la etapa de la historia de España en el que la “burguesía revolucionaria” consiguió introducir transformaciones económicas, políticas y culturales definidas, entre otras cuestiones, por el establecimiento de un marco normativo constitucional, la sacralización de la propiedad privada y la liberación de los recursos disponibles con objeto de llevarlos al mercado y favorecer la riqueza de la nación que se estaba construyendo.

Refiriéndonos al “libre” mercado de trabajo, está por dilucidar si merece llamarse “revolucionario” el periodo en cuestión, dado que la “libertad de trabajo” era ya una realidad *de facto* en algunas regiones desde hacía siglos y de *iure* desde una pragmática de Carlos III en 1767. La singularidad “revolucionaria” consistió, si acaso, en el paulatino despojo de los escudos protectores con los que los asalariados se habían relacionado con sus empleadores; escudos en forma de ordenanzas gremiales, hábitos en la organización del trabajo, reglamentos mercantilistas y, sobre todo, de recursos propios materiales e inmateriales.

El presente artículo tratará de ese proceso de expansión del “libre” mercado de trabajo en España repartiendo el contenido en seis epígrafes. En el primero se ofrecerá una foto fija del trabajo asalariado en España a fines del Antiguo Régimen; en el segundo me referiré a los procesos de proletarización en función de los avances del capitalismo y de los cambios habidos en la estructura productiva. En el tercero se verán esos mismos cambios desde una óptica normativa; en el cuarto, se estudiarán las estrategias de los asalariados para revertir, adaptarse o contrarrestar los procesos y regulaciones antedichos. El quinto capítulo se centrará en la participación política de los trabajadores como arma para alcanzar sus objetivos en el proceso de construcción de la nación liberal; en el último capítulo, se ofrecerán las conclusiones más relevantes.

Una foto fija del trabajo asalariado en España en las postrimerías del Antiguo Régimen.

En el período que estudiamos, la población rural en España era absolutamente mayoritaria; en 1786, era el 88,9 por ciento de 10,4 millones de habitantes; casi un siglo después, en 1877, el 85,7 por ciento de 16,6 millones¹. Aclarar de forma inmediata que el término “rural” incluye un conjunto de realidades económicas y laborales muy diversas, cada una de ellas enraizada en un contexto geográfico e histórico peculiar que tiene su origen en la Baja Edad Media.

En lo que se refiere a la población activa, lo que distinguía a esas variedades regionales era la diversa dimensión de la clase asalariada. A mediados del siglo XVIII, la mayor parte del campesinado del sur de España era jornalero: 75 por ciento en Andalucía occidental; 58,5 por ciento en Extremadura; 46 por ciento en Castilla la Mancha². En contraste, la tasa de salarización era tanto más reducida cuanto más al norte del país: el 26,1 por ciento en Castilla-León, el 20 por ciento en Aragón; aún menores porcentajes en el Levante y en Cataluña; el 1,8 y el 0,2 por ciento de Galicia y Asturias respectivamente³. En estas zonas prevalece un campesinado autónomo, “adaptativo”, con capacidad para elegir entre distintos recursos para procurar su sustento: los que procuraba la pequeña propiedad o tenencia, el ganado en zonas de montaña, el aprovechamiento de las propiedades comunales, la inserción de sus productos en los mercados, incluyendo ocasionalmente la oferta de su fuerza de trabajo en grandes fincas del entorno⁴.

La movilidad geográfica resultó obligada en la inserción del campesinado “adaptativo” en el mercado de trabajo. Los

¹ Erdozain; Mikelarena (1996: 95).

² Florencio; López Martínez (2000: 102). González Beltrán (2006).

³ Domínguez Martín (1996: 182). Peiró (2002: 43).

⁴ Gallego (1998: 15). Pérez Picazo (2005: 50-56). Colomé (2000). Sabio (2002).

varones podían combinar las labores en sus predios con otras manufactureras o mineras a cambio de jornal; las campesinas de la España húmeda compatibilizaban las tareas productivas y reproductivas con la venta de sus géneros en mercados cercanos o empleándose como camareras, sirvientas o nodrizas⁵. Uno de los flujos mejor estudiados de campesinos “adaptativos” del norte era el que seguía una ruta anual hacia las comarcas latifundistas del sur durante las épocas de cosecha. La presencia de inmigrantes estacionales en la Baja Andalucía está documentada desde la Baja Edad Media⁶. Los temporeros tenían en el trabajo a destajo un complemento de su renta anual o, en el caso de los más jóvenes, el ahorro suficiente para casarse y adquirir una propiedad que pagará con los ingresos de viajes sucesivos⁷.

En muchas comarcas españolas, el trabajo agrícola o ganadero se simultaneaba con labores manufactureras bien en el propio domicilio bien en centros fabriles o mineros relativamente cercanos. La industria rural domiciliaria cobró una notable importancia en la España del siglo XVIII; llegó a manufacturar en torno al 75 por ciento de la producción de lana y daba ocupación a decenas de miles de personas. En las dos Castillas y Extremadura eran 90.723 las personas implicadas; en Cataluña, la pañería rural se centró en tres comarcas serranas: la zona pirenaica con centro en Berga, la pre-pirenaica en torno a Olot y la comarca del Vallés. La lana se labraba también en la sierra de Albarracín en Teruel o en el entorno de la Sierra de Cameros, donde daba trabajo a 7.500 de sus 35.000 habitantes. En Andalucía, en cambio, la industria domiciliaria tuvo dificultades para desarrollarse por carecer de conexión con los mercados americanos a través de Cádiz o Málaga⁸. No solo lana. En Galicia, los trabajos de lino contaban hacia 1790 con unos 1.500 telares repartidos en distintas comarcas del interior. A mediados del siglo XVIII, la lencería gallega ocupaba a 15.000 tejedores y tejedoras y a muchos miles más de hiladoras⁹.

La compatibilidad entre trabajo agrícola e industrial se producía también fuera de la vivienda-taller. En el País Vasco y en el norte de Navarra, carbonear y ferrear habían sido ocupaciones campesinas desde la Baja Edad Media. De igual manera, en las comarcas pirenaicas catalanas, las forjas –unas 33 a comienzos del XIX–, fundían hierros para la posterior fabricación de clavazones y armas cortas¹⁰. La minería también ocupó un lugar importante en la pluriactividad campesina en las primeras décadas del siglo XIX. En las sierras de Gádor o de Almagrera en Almería, la “ambigüedad profesional” caracterizó el trabajo en fincas y boliches donde se fundía el plomo. En los montes de Triano en Vizcaya o en los agujeros en las vetas de carbón abiertos en la cuenca asturiana, la combinación de la actividad agrícola, ganadera, la “vendejería” o el acarreo oca-

sional de minerales formaban el todo de la actividad familiar¹¹.

En los núcleos urbanos, el trabajo artesano seguía amparado por ordenanzas gremiales. No es posible conocer con certeza el número de agremiados en España a finales del XVIII y principios del XIX; se puede, si acaso, extrapolar algunos datos conocidos para aproximarnos a esa realidad. Por ejemplo, en el Madrid de 1800, para una población de 156.000 habitantes, existían 50 gremios menores que daban trabajo a unos 17.000 artesanos entre maestros, oficiales y aprendices. En Béjar o en Segovia, el 50 y el 38 por ciento de los activos se dedicaban a la fabricación de paños en múltiples talleres¹². No obstante, a finales del siglo XVIII, las ordenanzas gremiales eran apenas “papel mojado”¹³. La intromisión del capital mercantil y la ampliación de la demanda estaban provocando la fragmentación de una institución nacida con voluntad de controlar la oferta de los bienes producidos¹⁴. En Madrid, por ejemplo, para un total de 72 maestros cerrajeros, solo cuatro ocupaban al 28,5 por ciento de los oficiales, mientras que 10 trabajaban solos. En Barcelona, en el gremio de carpinteros formado por 482 maestros, 9 satisfacían una cuota fiscal de más de 388 reales cada uno, mientras que 333 pagaban menos de 50¹⁵. En la pañería de Béjar, unas pocas “grandes empresas” sumaban el 40 por ciento de la producción de paños al margen de las ordenanzas gremiales¹⁶.

El otro escenario industrial eran las “reales fábricas” favorecidas por los Borbones a imitación del colbertismo francés¹⁷. Todas ellas funcionan bajo el amparo de la Corona; unas son iniciativas de la Real Hacienda en sectores estratégicos; otras son privadas o mixtas que, con subvenciones, exenciones fiscales o contratos públicos, se presentan como la “punta de lanza” de la renovación industrial. En el terreno que aquí nos concierne, lo que caracteriza a las “reales fábricas” es la notable dimensión del empleo asalariado¹⁸. Los arsenales daban trabajo a 17.518 personas en 1790. La Fábrica de Tabacos de Sevilla a unas 1.800 personas a finales del XVIII. La de paños de Guadalajara llegó a emplear 22.000 trabajadores: 4.000 varones en régimen concentrado y 18.000 mujeres y niños dispersos en escuelas-taller por los pueblos limítrofes. La misma estructura dual caracterizó a la Real Compañía de Hilados de Barcelona que, en 1784, empleaba 8.638 trabajadores y trabajadoras¹⁹.

En síntesis, a la altura de 1800, el trabajo asalariado en España presenta un perfil sectorial y regional poliédrico, aunque puedan distinguirse dos grandes categorías en función de su capacidad de elección: la de los trabajadores que poseen capital físico, humano o relacional, y la de aquellos otros que dependen exclusivamente de la demanda de un empleador. En el siguiente epígrafe veremos cómo se fue modificando ese

⁵ Sarasúa (1994). Sarasúa (2000). Erdozáin (1999). Duber (2005).

⁶ Florencio; López Martínez (2000b: 83).

⁷ Rodríguez Labandeira (1991: 180).

⁸ Aracil y García Bonafé (1983). Torras (1984). González Enciso (1984). Parejo (1987). Muset (1989). Llopis (1993). Moreno Fernández (2004).

⁹ Carmona (1990: 24).

¹⁰ Arbaiza (1996). González Portilla (1994: 27). González Portilla y Urrutikoetxea (2005). Erdozáin y Mikelarena (2002). Maluquer (1984).

¹¹ Sánchez Picón (1999). Pérez-Fuentes (2004: 20).

¹² Nieto y Zofio (2015: 51). Ros (1992).

¹³ Díez Rodríguez (2014: 58).

¹⁴ Molas (1970).

¹⁵ Barnosell (2005: 31).

¹⁶ Nieto y Zofio (2015: 54). Ros (1998: 26).

¹⁷ Helguera (1996: 123).

¹⁸ González Enciso (2004).

¹⁹ López Barahona (2006). Sánchez (2000: 49).

perfil dual hasta conformarse otro en el que la “proletarización perfecta” fue teniendo creciente visibilidad.

Desarrollo capitalista y proceso de proletarización en las décadas centrales del siglo XIX.

El desarrollo económico moderno que se inicia con lo que conocemos como “revolución industrial” tuvo como principal motor la proletarización de la mano de obra. Si Gran Bretaña fue la primera potencia industrial fue porque en 1800 dos terceras partes de los británicos dependían de un salario para sobrevivir²⁰. En España, el proceso de proletarización tuvo ritmos diversos; se adelantó o atrasó cronológicamente en función del origen y de la modalidad de los distintos capitalismo que se fueron configurando desde finales de la Edad Media. En Andalucía, por ejemplo, el proletariado agrícola era una realidad desde siglos atrás; no hubo allí grandes cambios al pasarse con la revolución de un capitalismo señorial a otro burgués; si acaso, las desamortizaciones y la crecida renta de la tierra a lo largo del XIX desposeyeron al capital de otros destinos que no fueran la adquisición de propiedades inmuebles, lo que confirió al mercado de trabajo un carácter monopsónico, en el que se fueron insertando no solo jornaleros sin tierra sino también un pequeño campesinado afectado por rendimientos decrecientes, fallidas iniciativas de especialización, fragmentación de la propiedad provocada por las transmisiones hereditarias, los pinchazos de burbujas exportadoras o, a partir de 1866, por los devastadores efectos de esa caída de precios que llamamos la “crisis agraria finisecular”²¹.

En el norte de la península, el campesino “adaptativo” vio menguada su libertad de elección, especialmente por el colapso de las manufacturas rurales en el primer tercio del siglo XIX: la escasa capitalización de los hogares campesinos, el abandono de los comerciantes que suministraban materias primas y vendían las manufacturas, la incapacidad para competir con industrias emergentes, etc., explican su decadencia. Algo parecido se puede decir de los “mineros” de las cuencas de Gádor, Almagrera en Almería o Linares o en la cuenca del Guadiato, afectados por la sobreproducción o por el monopsonio del mercado de plomos en manos de significados exportadores²². El desempleo masivo sobrevino también tras el cierre de muchas de las fábricas reales afectadas por el fin de la inyección de dinero público y la competencia de la iniciativa privada.

Ante esta tesitura, la respuesta del trabajador “adaptativo” fue ofrecer lo que aún tenía valor: su fuerza de trabajo²³. De forma crecientemente acelerada, se produjeron migraciones hacia aquellas zonas donde se fue concentrando la actividad económica²⁴. Barcelona y su área metropolitana reunían las

condiciones para llegar a convertirse en lo que Nadal llamó la “fábrica de España”²⁵. Contribuyó a ello la confluencia de distintos factores económicos –mayor demanda interna, mayor capacidad de ahorro e inversión–, empresariales –mayor índice de empresarialidad, capacidad para establecer redes comerciales por el país²⁶–, políticos –prohibición o elevados aranceles a las importaciones; subvenciones estatales²⁷– e institucionales –mayores dotaciones de capital social– con los que afrontaron la conquista del mercado español²⁸. En 1860, 112.725 obreros, hombres, mujeres y niños conformaban en Cataluña una imagen acabada de la nueva clase obrera²⁹.

Vizcaya, el otro gran foco industrial de la España del XIX, inicia su trayectoria fabril al terminar la primera guerra carlista y suprimirse las aduanas interiores en 1841; allí, en las márgenes de los ríos Nervión y Cadagua, se instalan las primeras siderurgias modernas. La explotación de los yacimientos de hierro de los montes de Triano atrajo a miles de obreros y campesinos vascos, pero también de Burgos, Santander o Palencia³⁰. En Guipúzcoa, un modelo de industrialización distinto al vizcaíno tuvo efectos similares. La población del valle del Deba, por ejemplo, se incrementó desde 44.681 a 166.220 habitantes entre 1860 y 1900, siendo el 75 por ciento del incremento motivado por la emigración³¹.

Si no un encaje en la moderna industria, en otros lugares los emigrantes contribuyeron a la definitiva disolución de las viejas reglamentaciones laborales. En Madrid, por ejemplo, el flujo migratorio procedente de las provincias limítrofes hizo incrementar su población de 200.000 a 300.000 habitantes entre 1800 y 1860³². Sin un tejido fabril que los absorbiera, los nuevos oferentes coadyuvaron a la “degradación” del trabajo artesano, ampliando las posibilidades del fabricante interesado en fragmentar las tareas y en contratar aprendices en “escuelas patrióticas” y en “hospicios”, en detrimento de los tradicionales sistemas gremiales de aprendizaje³³.

A partir de la ley de 1868 que liberalizó la explotación del subsuelo, las cuencas mineras atrajeron cantidades ingentes de mano de obra. Salarios que duplicaban los habituales en el medio rural y concesiones paternalistas para asentar a los recién llegados, fueron algunos de los factores que atrajeron obreros de cualquier punto de España o de Portugal. Los mineros en toda España eran 40.000 en 1866 y llegarían al alcanzar los 120.000 en 1914³⁴. En las Encartaciones, distritos que en 1860 solo representaban el 4,7 por ciento de la población vizcaína incrementaron su porcentaje hasta el 14 por ciento en 1900³⁵. En 1874, el número de mineros en las distintas cuencas

²⁰ Pan-Montojo (1996: 467). Arenas (2003: 19).

²¹ Arenas (2015: 456-466).

²² Sánchez Picón (2005).

²³ Collantes (2001: 221).

²⁴ Silvestre (2005).

²⁵ Nadal (1987).

²⁶ Torras (1995). Prat (2008).

²⁷ Gómez Rivero y Palomeque (2003: 215).

²⁸ Benaül (1995). Sánchez (2000: 502). Raveaux (2005).

²⁹ Piqueras (1999: 177). Camps (1990) (1995: 235) (2003: 86-87).

³⁰ González Portilla y Irukoetxea (2005: 401). Arbaiza (1998).

³¹ Catalán (1990). González Portilla; Irukoetxea y Zarraga (2015: 249).

³² Otero; Pallol (2009: 553-554). Pallol; Carballo; Albarrán (2010: 134).

³³ Nieto (2006: 428). (Sarasúa, 1994b).

³⁴ Pérez de Perceval; Martínez Soto y Sánchez Picón (2013: 154).

³⁵ Pérez Castroviejo (2005: 75-77).

andaluzas era de 26.857, duplicándose en el cuarto de siglo siguiente. La compañía más importante de la franja pirítica onubense, Rio Tinto Company Limited, arrancó en 1873 con apenas 2.000 obreros y alcanzaría los 12.000 a comienzos del siglo XX³⁶.

En definitiva, a la altura de 1875, la proletarización de la fuerza de trabajo en España distaba aún mucho de ser completa salvo en las comarcas latifundistas de la mitad sur, pero el proceso estaba en marcha por la crisis de los modelos productivos tradicionales y por la demanda de trabajo procedente de las grandes ciudades, distritos fabriles o mineros. Completarla, sin embargo, necesitó la aportación de un marco normativo destinado a hacer del salario el único recurso.

La regulación normativa y la proletarización de la fuerza de trabajo.

Como requería la visión liberal del mundo, a partir de 1810, los diputados en Cortes legislaron en Cádiz a favor de la “liberación” del recurso trabajo. No fue una decisión *ex nihilo*. La pragmática de Carlos III de 1767 ya había instaurado el libre mercado de trabajo en las faenas agrícolas³⁷. La obra “revolucionaria” consistió en soltar los frenos antiguo-regimentales a esa libertad. El decreto de 1 de julio de 1811 que abolía los señoríos, el de 4 de enero de 1813 que autorizaba la privatización de baldíos y terrenos de propios y el de 8 de junio de 1813 declarando la libertad de cercamientos y arrendamientos, llevaban cosidos sin mencionarlo la intención de acelerar el proceso de proletarización del campesinado³⁸. A la altura de 1859, un 30 por ciento de las tierras y montes comunales existentes en 1800 había sido privatizado; un 34 por ciento más lo fue en la segunda mitad del XIX. Como consecuencia, entre 1787 y 1860, el número de propietarios y arrendatarios en España se multiplicó por 1,9 mientras que el de jornaleros lo hizo por 2,6³⁹.

No obstante, como en tantos otros aspectos, los promedios sirven de poco para explicar la dispar trayectoria hacia la proletarización en las agriculturas españolas; una disparidad que se origina en la estructura de la propiedad y de la tenencia de la tierra y, por consiguiente, en el equilibrio de poder en cada lugar⁴⁰. Allí donde las relaciones sociales eran más transversales e igualitarias, la privatización de la tierra reforzó el equilibrio social pre-existente; donde una oligarquía había conquistado el poder local, la privatización de los bienes comunales y un dinámico mercado de la tierra acentuaron la tendencia a la proletarización de la población campesina⁴¹.

En cuanto al trabajo en el medio urbano, la regulación liberal prosiguió lo ya avanzado por el ordenamiento antiguo-regimental en materia de flexibilización de las ordenanzas gremiales. El decreto de 8 de junio de 1813 que declaraba la libertad de empresa se ha tomado como el acta de defunción de los gremios; una defunción que no se hizo definitiva –se restituyeron sus ordenanzas por Fernando VII en 1815 y luego en 1823– hasta el decreto definitivo de 2 de diciembre de 1836. Entonces fueron borradas *de iure* las trabas a la contratación que ya no existían *de facto*.

La instauración del “libre” mercado de trabajo hizo necesario el diseño de una nueva política asistencial. También en esto la normativa liberal siguió la trayectoria de los gobiernos ilustrados. En Madrid, una Real Orden de 18 de noviembre de 1777 distinguía entre pobres “legítimos” e “ilegítimos”, entre “inútiles” o “útiles”, de manera que el “recogimiento” de estos últimos en los hospicios conllevaba reclusión y aplicación del menesteroso en una actividad productiva. En Jerez de la Frontera, desde finales del siglo XVIII, la burguesía terrateniente se encargaba de organizar la beneficencia y de repartir los socorros municipales a los pobres⁴². Como en las *poor laws* británicas se trataba de sujetar la población cerca de los sembrados para emplearlas llegado el momento de las distintas faenas agrícolas. Cualquiera que fuera el caso, lo que la burguesía proponía era sustituir el concepto de pobre y, especialmente, la idea popular de que por serlo, el pobre tenía derecho a las ayudas públicas sin contraprestación alguna.

El decreto de 11 de septiembre de 1820 ordenaba enviar a quienes carecieran de “modo de vivir conocido” a “las obras públicas, casas de corrección, misericordia, hospicios, arsenales u otros establecimientos en donde puedan trabajar”⁴³. Con carácter general, la Ley de Beneficencia de 6 de febrero de 1822 obligaba a las Juntas Municipales de Beneficencia –presididas por “pudientes vecinos”– a crear y dirigir centros asistenciales en sustitución de los eclesiales⁴⁴. Tras el paréntesis absolutista, el decreto progresista de 8 de septiembre de 1836 vuelve a conferir a los ayuntamientos la responsabilidad de crear casas de socorro y asilos⁴⁵; el trabajo realizado en ellos servirá como referencia para fijar las pautas salariales y disciplinarias en los centros de trabajo⁴⁶. De regreso los moderados al poder, el objetivo de aumentar el número de asalariados o, lo que es lo mismo, de disminuir el de dependientes que necesitan de la ayuda pública se concreta en la Ley de Régimen Local de 8 de enero de 1845⁴⁷, en la de Beneficencia de 1849 y, especialmente, en el Código Penal de 1848 (art. 258) que tipificaba la desocupación como un delito en el que incurren aquellos “que no poseen [...] ocupación lícita o algún otro medio legítimo y conocido de subsistencia”.

Otra dimensión de la actividad de los gobiernos liberales se centró en la regulación de la relación laboral. Para el Código

³⁶ Arenas (1999).

³⁷ Florencio y López Martínez (2003).

³⁸ Sánchez Salazar (2006).

³⁹ Iriarte (2002). Piqueras (2002: 30).

⁴⁰ Iriarte (1996: 444).

⁴¹ Los repartos de tierra en Andalucía entre 1767 y 1854 sólo afectaron al 2,4 por ciento de la superficie cultivable. Fernández Paradas (2004: 53).

⁴² Cabral; García Cabrera (1995: 90).

⁴³ López Calle (2012: 88-89).

⁴⁴ Carasa (1995: 440). Díez (2001: 284).

⁴⁵ Sanz (2003: 137).

⁴⁶ Pan-Montojo (1996: 476-477). Esteban (1997: 28). Sola (1998).

⁴⁷ Martínez Gallego (1995).

Civil de 1829, la prestación laboral era considerada como un mero “arrendamiento de servicios” sin obligaciones mutuas entre empleadores y empleados. Pronto se advertiría que, pese su abolición formal en 1836, los gremios, ahora bajo diversas fórmulas asociativas, seguían ejerciendo una influencia soterrada sobre las contrataciones, por lo que se necesitaron refuerzos normativos para que la “libertad de trabajo” pudiera ser instaurada plenamente⁴⁸. Así, el Código Penal de 1848 establecía sanciones para quienes “se coaligaran con el fin de encarecer o abaratar abusivamente el precio del trabajo”; es decir, se declaraba fuera de la ley a toda asociación obrera –la patronal conciliaban sus estrategias salariales sin mayores dificultades– que tratara de introducir mecanismos de negociación colectiva.

La prohibición contenida en los códigos penales de 1848 y de 1850 no bastó, sin embargo, para erradicar las sociedades obreras ni para limitar su actividad a las funciones asistenciales previstas en la Real Orden de 28 de febrero de 1839 que permitía a los artesanos crear sociedades de socorros mutuos⁴⁹. La R.O. vino a facilitar la adaptación de las viejas cofradías en mutualidades, la diversificación de sus prestaciones, la democratización de sus estructuras y, en bastantes casos, el carácter proto-sindical de sus objetivos. Sería prolijo referirse a ellas⁵⁰; destacar si acaso que poseían un rasgo en común: facilitar a los “artesanos honrados”, trabajadores de “oficio conocido”, “obresos asiduos” –es decir, a la “aristocracia obrera”– construir la respetabilidad y legitimidad necesarias para ser interlocutores válidos con autoridades y patronos.

La sociabilidad obrera en los años cincuenta y sesenta del siglo XIX y las disputas laborales con los patronos obligaron a las autoridades locales a dictar normas para afrontar cada caso; normas de distinto talante en función del equilibrio de fuerzas en cada lugar o del carácter moderado o progresista de los gobernantes. Un bando del gobernador militar de Barcelona ordenaba el 23 de febrero de 1850: “Todo individuo, sea fabricante u obrero, que pertenezca a asociaciones que no se hallen debidamente autorizadas, será inmediatamente puesto a disposición de los tribunales para ser juzgado”⁵¹. Más permisivo fue el bando del gobernador civil de 30 de abril de 1855 que apelaba a patronos y trabajadores a “reconocer ambas clases la necesidad de conciliar sus recíprocos intereses en armonía con los principios de libertad”, y a ese fin recomendaba a los señores alcaldes de los pueblos manufactureros la constitución de “comisiones mixtas permanentes (...) para dirimir las cuestiones fabriles”⁵². La negociación colectiva nacía con carácter exclusivamente local.

Presumimos pues que el sistema de relaciones laborales en la España liberal del siglo XIX fue una constelación de normas puntuales adaptadas a cada contexto social y a cada circunstancia. Un proyecto de ley de julio de 1855 en el sentido de establecer una norma general no pasó el trámite. En septiembre

del mismo año, Pi y Margall redacta una “Exposición” para que las Cortes Constituyentes incluyesen la libertad de asociación, la negociación individual o colectiva y la creación de jurados mixtos como derechos universales. Pese al aval de 33.000 firmas, la petición no prosperó⁵³. Para los constituyentes no era posible ni recomendable instaurar una norma unitaria para realidades económicas y sociales tan diferentes.

Las sociedades obreras siguieron funcionando clandestinamente incluso después del decreto que las prohibiera en 1857. Una década más tarde y, dado que “movimientos sociales surgen de día en día que no pueden ser sometidos sin dolorosa violencia”, el 28 de noviembre de 1868, pocas semanas después del golpe militar que destronó a Isabel II, se promulgó el decreto ley que aprobaba el derecho de asociación, sancionado después en el artículo 17 de la constitución de 1869, aunque condicionado al respeto a la “moral pública” recogido en el artículo 198 del Código Penal de 1870.

En los años siguientes, la presión del movimiento societario indujo al gobierno republicano a regular el mercado de trabajo a favor de los trabajadores. En julio de 1873 se dictó un decreto por el que se creaban por primera vez en España “jurados mixtos” con competencias para dirimir en negociaciones y conflictos colectivos; el 24 de julio se proclama la ley sobre Condiciones de Trabajo en las Fábricas, Talleres y Minas, conocida como ley Benot⁵⁴. La ley prohibía taxativamente el trabajo de los menores de diez años y regulaba las condiciones laborales de niños y niñas en las fábricas. Cuatro meses más tarde, todo lo avanzado durante el sexenio quedó liquidado con el golpe de Estado de Pavía el 3 de enero de 1874. En el decreto de 10 de enero de 1874, el gobierno de Serrano se mostraba dispuesto a “extirpar de raíz todo régimen de trastornos” laborales.

En resumen: la legislación en materia laboral en las décadas en las que se consolida el liberalismo político y económico tuvo tres objetivos fundamentales; uno, fomentar la proletarianización de la fuerza de trabajo con actuaciones en materia de privatizaciones de bienes colectivos, de supresión de gremios y de organización de la beneficencia; dos, instaurar con carácter general el principio de “libertad de trabajo” y, consecuentemente, la condena del asociacionismo obrero, aunque esta fuera más estricta con gobiernos moderados y más laxa con gobiernos progresistas. Tres; no hubo en el periodo señalado, y no lo habría tampoco hasta la II República, intención alguna por parte del Estado de construir un sistema común de relaciones laborales; el ordenamiento laboral, siempre *ad hoc*, era dictado por gobernadores civiles o capitanes generales en función de la correlación de fuerzas patronales u obreras en un lugar y en un momento concreto. Incluso, cuando una norma general legalice las sociedades obreras tras la “gloriosa” de 1868 y se dicte la primera ley favorable a los trabajadores en 1873, el proletariado agrícola de las regiones del sur quedó excluido, lo que viene a evidenciar la diversidad de modalidades extractivas en el capitalismo español.

⁴⁸ Barnosell (2009: 231).

⁴⁹ Maza (1991: 179).

⁵⁰ Un panorama general en Castillo (1994).

⁵¹ Martín Valverde (1987: 21-22).

⁵² Martín Valverde (1987: 27).

⁵³ Miguel (2007: 169).

⁵⁴ Palomeque (2011: 51).

Resistencia o adaptación obrera a la proletarización.

La evidencia manifiesta de que la dependencia de un jornal y la reclusión en asilos, minas, hospicios, fábricas reales o grandes fincas eran realidades contiguas provocó que la primera reacción a la proletarización fuese la tendencia a la huida, la resistencia a perder la libertad o el derecho a decidir que proporcionaba el modesto capital tangible o intangible. El despojo del capital individual y colectivo que supuso la “revolución burguesa” se dejó sentir con especial intensidad en el medio rural. La idea liberal de conformar una sociedad igualitaria de propietarios que soñaba gente como Flórez Estrada fue solo retórica⁵⁵. Metafóricamente podemos considerar a Patricio de la Escosura, ministro de la Gobernación con Narváez y con Espartero, como el represor de aquella ilusión cuando dijo que por mucho que doliera la imagen de “esos seres condenados a vivir de su trabajo” no era posible “convertirlos en propietarios en un día”⁵⁶. La legislación a favor de los cercamientos, la privatización de los bienes comunales, las desamortizaciones, la regulación “científica” del uso de los montes públicos, la conversión en delito de lo que antes había sido un derecho, etc., supusieron no solo la clausura de la propiedad para la mayoría sino la mengua o desaparición según los casos de la propiedad comunal⁵⁷.

Las luchas campesinas por la salvaguarda de los recursos colectivos fueron relativamente exitosas en regiones donde aún prevalecían mecanismos de gobernanza comunitaria⁵⁸. No quiere esto decir, sin embargo, que el éxito se consiguiera sin lucha: en unas ocasiones fueron reclamaciones judiciales contra las apropiaciones de los señores; en otras, motines por la prohibición de prácticas consuetudinarias; finalmente, luchas opacas realizadas “desde lo cotidiano” por la comunidad rural, como fueron la inobservancia de las leyes que reservaban al Estado la gestión de los montes anteriormente comunales.

En la España del latifundio, el éxito no acompañó en general a los campesinos. Allí, las privatizaciones, las usurpaciones de suelos comunales fueron más severas que en el norte del país a pesar de que los conflictos y “resistencias poliédricas” fueron más numerosos y más agresivos⁵⁹. En Extremadura fueron especialmente virulentos en 1868 y en 1873, protagonizados por gentes amotinadas que pretendían la recuperación de los bienes usurpados. Robos, invasiones de fincas, destrozos, fueron la demostración de una fractura irreconciliable dentro de la comunidad rural y un pulso entre legitimidades municipales y estatales solventado finalmente por las “correrías” de destacamentos militares enviados al efecto⁶⁰. En Andalucía también los episodios de resistencia campesina fueron abun-

dantes. Las ocupaciones de tierras en Casabermeja y otros pueblos de la sierra malagueña en 1840, los levantamientos de Utrera y El Arahal en 1857 en el que se quemaron los títulos de propiedad y, sobre todo, el de Loja en 1861, donde 20.000 personas se levantan contra Narváez, propietario, cacique local y primer ministro, son los casos más conocidos entre otros muchos motines, apropiaciones, incendios, sabotajes, robos de cosechas, huelgas y aprovechamientos “ilegales” de pastos y montes. En la provincia de Granada, por ejemplo, los juicios por delitos cometidos contra la propiedad privada se multiplicaron por casi setenta entre 1836 y 1879⁶¹. Los conflictos fueron sistemáticamente reprimidos por destacamentos y tribunales militares y, con posterioridad, por la Guardia Civil, facultada para actuar y “hacer justicia” sobre el terreno, con carácter ejemplarizante y total impunidad.

En el mundo de los oficios, el patrimonio a defender fue la “emancipación del trabajo”; es decir, la conservación de un capital humano que permitía el control del proceso productivo frente al dictado del empleador: el *know how* profesional que les permitía elegir entre diferentes empleadores y establecer barreras de entrada al oficio mediante el control del aprendizaje siguieron siendo los elementos fundamentales de una “economía moral” que les hacía imprescindibles en una industria escasamente mecanizada⁶². No obstante, nada de lo que parecía seguro podía garantizarse sin crear nuevos mecanismos de fidelidad y cohesión colectivas una vez abolidos los gremios: mutualidades, cooperativas y clubes culturales constituían instrumentos de gran valor en la defensa de los intereses comunes⁶³. Incluso en la clandestinidad, se dotaron de múltiples procedimientos para mantener una cohesión difusa –los encuentros en calles y plazas específicas, por ejemplo–, de manera que el afloramiento legal de sociedades de resistencia en 1868 solo fue la formalización de una realidad previa. Entre 1868 y 1873, afloraron cientos de sociedades obreras en toda España que tendieron a formar “uniones” o federaciones locales portadoras de valores de “clase” como instrumentos de defensa contra la libre competencia por el empleo. En 1870 se organiza el I Congreso Obrero celebrado en Barcelona, reconociéndose así la relevante institucionalización que el asociacionismo obrero había alcanzado en la ciudad desde los años cuarenta⁶⁴. Corolario del congreso fue la creación de Sección Española de la Internacional de Trabajadores que tres años más tarde llegaría a contar 50.000 adheridos, 162 federaciones locales, 454 secciones de oficios y otras 77 de oficios varios⁶⁵.

Motivo de preocupación de las sociedades obreras en estos años fue el lento pero evidente proceso de “degradación” profesional manifestado tanto en su capacidad para controlar la oferta de mano de obra a los distintos oficios como en su autonomía en la gestión del trabajo. En concreto, les inquietaba la competencia procedente de mujeres, niños y jornaleros no cualificados en industrias mecanizadas. En el caso de

⁵⁵ Pan-Montojo (2008).

⁵⁶ Pan-Montojo (1996: 470-471).

⁵⁷ González de Molina; Ortega (2000: 104). Piqueras (2002: 13). Ortega (2002: 247-248).

⁵⁸ Forcadell (1995) Moreno (1998: 106).

⁵⁹ Del Valle (2016: 107). Bascañán (2013: 98).

⁶⁰ Linares (2001:48). Sánchez Marroyo (1994).

⁶¹ Cobo; Cruz; González de Molina (1992: 286).

⁶² Barnosell (2005: 29-30). Ruzafa (2005: 49-50).

⁶³ Reig (1999: 233). Peiró (2002: 187). Romero Marín (2005: 293). Romero Marín (2015: 97).

⁶⁴ Tuñón (1972: 41-48). Izard (1973) Barnosell (2014). García-Balaña (2016: 504-505).

⁶⁵ Piqueras (1999: 171).

las mujeres su intención fue oponerse a su contratación o, al menos, desplazarlas a prestaciones de “menor entidad”, peor remuneradas⁶⁶. Una de las conclusiones del primer Congreso Obrero Español hacía referencia a la amenaza que el trabajo femenino hacía al obrerismo organizado⁶⁷. Los argumentos empleados apelaban a razones paternalistas –la fábrica como amenaza para la integridad moral de las mujeres–⁶⁸, a razones de su menor rendimiento y a la arraigada cultura de la división del trabajo entre mujeres y hombres. La conmisericordia fue el argumento reservado a la competencia del trabajo infantil. Los argumentos higienistas, la denuncia de su explotación durante “la tierna edad” no ocultan la inquietud por la frecuencia con la que los patronos iban sustituyendo varones adultos por niños y jóvenes más baratos y fáciles de explotar por su alejamiento de las sociedades obreras⁶⁹. Por ese motivo, la eclosión del movimiento asociativo tras la “revolución” de 1868 coincidirá con una caída brusca del trabajo infantil, por lo que puede decirse que la ley Benot de 1873 no fue sino la formalización legal de lo conseguido por los trabajadores adultos.

La oposición al trabajo femenino e infantil no puede separarse del rechazo al maquinismo. En Alcoy, entre 1821 y 1825, se consumaron varios motines en los que se incendiaron máquinas de hilar; en Madrid, destruyen máquinas los tipógrafos en 1854 y las cigarrerías en 1872. Prescindimos de describir los detalles⁷⁰. En ningún lugar como en Barcelona el movimiento ludita tuvo tanta trascendencia. El incendio de la fábrica de Bonaplata, El Vapor, en 1835, provocó que en 1850, el porcentaje de telares manuales fuera el 86 por ciento del total⁷¹. La furia anti-maquinista volvió a desatarse contra las selfactinas de La España Industrial en los años cincuenta⁷², y a partir de 1870, contra la fábrica de Batlló, hasta el punto de obligar al empresario a cerrarla en 1889⁷³. El éxito de la violencia contra las máquinas en Barcelona se explica por la cohesión de un cuantioso artesanado y, especialmente, por su capacidad para establecer alianzas transversales con maestros y pequeños fabricantes capaces de influir políticamente en los gobiernos locales⁷⁴. El rechazo a la mecanización confirió a la industria textil barcelonesa rasgos similares a los de otros distritos industriales europeos del momento, como los de Manchester o Lyon, por ejemplo. Los trabajadores masculinos obtuvieron la garantía del empleo y el control de un mercado de trabajo segmentado donde las mujeres tenían un papel subsidiario⁷⁵. Por su parte, la alianza *lib-lab* permitió a los modestos empresarios catalanes sostener un tejido industrial heterogéneo que, por encima de costosos enclaves “a la inglesa” en Málaga o Sevilla, obtuvo la hegemonía de la producción textil en España.

La proletarianización hizo que la pérdida del poder adquisitivo de los salarios fuera la otra gran preocupación de los trabajadores del XIX. Las movilizaciones tuvieron forma de algaradas y motines contra la subida de precios o el impuesto de consumos como los de 1847, 1857 y 1868⁷⁶; en otros casos, las sociedades obreras combatían el alza de precios mediante la presentación de “bases de trabajo”⁷⁷, tanto más exitosas cuanto más cohesionadas, imprescindibles sus conocimientos y políticamente influyentes eran, como se demuestra en los casos del Centro Federal de las Sociedades Obreras de Barcelona o de los viticultores del Marco de Jerez⁷⁸.

La proletarianización hizo crecer la cultura sindical de los trabajadores españoles, pero no por ello perdieron la dimensión utópica de pergeñar una alternativa global al sistema liberal capitalista. En las décadas centrales del siglo XIX esa dimensión utópica perseguía la apropiación colectiva del capital. Conocemos suficientemente el pensamiento de socialistas como Abreu, De la Sagra, Sagrario de Veloy o Garrido que teorizan y abanderan la construcción de una alternativa colectiva al capitalismo individual; las noticias son más escasas respecto a las realizaciones concretas del pensamiento “utópico”. En 1842, los tejedores barceloneses constituyen la Compañía Fabril de Tejedores que llegó a contar con 200 obreros y estuvo abierta hasta 1848⁷⁹. El cooperativismo tuvo un notable arraigo en Andalucía. En el periodo 1870-1873, se crearon en la provincia de Sevilla 38 cooperativas. La del barrio de San Bernardo de Sevilla, La Honradez, expresaba en su reglamento el objetivo de estas sociedades: alcanzar “el bienestar del pueblo y el mejoramiento de la clase pobre (...) Para ello no hay otro medio que asociarse y crear un capital que pueda hacer frente al capital de los explotadores”⁸⁰. En 1870, existían en el Marco de Jerez unas 50 sociedades cooperativas de producción y de consumo; una de ellas, la Abnegación, fundada en 1864, tenía en arriendo ocho mil viñas y en propiedad una bodega y un capital de quince mil pesetas. Otra, La Fraternidad, regentaba una escuela laica para la enseñanza primaria y el aprendizaje de oficios⁸¹.

Fueron sin embargo experiencias efímeras; el carácter subsidiario de muchas de ellas respecto a otras formas de resistencia, la escasa capacidad de ahorro de los socios frente a la paulatina tendencia a la concentración del capital privado y a la innovación tecnológica fueron causa de su abandono, aunque habría que añadir también el escepticismo del obrerismo organizado que, inclinado a la lucha sindical, declaró el altercapitalismo como una ideología colaboracionista o como una “adormidera” de las luchas obreras⁸².

⁶⁶ Romero Marín (2010:97). Romero Marín (2008). Enrech (2008).

⁶⁷ Romero Marín (2010: 112).

⁶⁸ Sarasúa y Gálvez (2003).

⁶⁹ Borrás (2013).

⁷⁰ Una relación de movimientos luditas en Barnosell (2014).

⁷¹ Raveaux (2005: 171).

⁷² García Balaña (2003: 200).

⁷³ García Balaña (2016: 518).

⁷⁴ Raveaux (2005: 172). Romero-Marín (2015: 98).

⁷⁵ Romero-Marín (2015: 95-96). Smith (2003).

⁷⁶ Díaz Marín (2003).

⁷⁷ Ver una relación en Barnosell (2014).

⁷⁸ Izard (1979: 179-181). Montañés (2001: 57).

⁷⁹ Alarcón (1975: 46-48).

⁸⁰ Arias (2009: 218 y 271-272).

⁸¹ Kaplan (1977: 51-52).

⁸² Piqueras (1999: 199).

Los trabajadores en la construcción del Estado liberal.

Individual o colectivamente, los trabajadores fueron posicionándose con respecto a los postulados del nuevo ordenamiento político e ideológico liberal. No vamos a citar siquiera la ingente producción historiográfica existente sobre la acción política en la España del siglo XIX; solo trataremos, y someramente, de las razones materiales por las que las clases populares se alinearon con las opciones políticas “más extremas”; bien con las que pretendían retrotraer el marco institucional a la situación previa a 1812, bien con el ala más radical del liberalismo español –progresistas primero, luego demócratas y republicanos– y, desde 1871, con las posiciones colectivistas y libertarias de La Internacional. Para resumir, nos centraremos en tres colectivos distintos entre sí por sus contextos socio-económicos: el de los campesinos del norte y noreste del país, el del proletariado agrícola del sur y el de los obreros y artesanos de los distintos oficios en las principales ciudades.

Como se sabe, las guerras carlistas fueron bastante más que una conflagración civil entre partidarios de las dos ramas de una misma familia que se disputaban el trono de España; la primera de ellas (1833-1840) fue un movimiento de las viejas clases dirigentes que, en torno a las ideas ultramontanas que representaba el hermano de Fernando VII, consiguen reclutar a “payeses y menestrales” vinculados a ellos por lazos clientelares⁸³. El carlismo fue secundado por campesinos que habían conocido una cierta prosperidad en el siglo XVIII y la veían difuminarse en el XIX por causa de la caída de los precios agrícolas tras las guerras napoleónicas, el cierre de los mercados coloniales tras la independencia de las colonias americanas a partir de 1810, o el incremento de la presión fiscal por parte de las autoridades centrales del Nuevo Régimen⁸⁴. Junto a estas razones económicas, habría que añadir la agresión que la “comunidad aldeana” sintió por el cuestionamiento liberal de las instituciones que conformaban su sociabilidad y su modelo de gobernanza⁸⁵. Elites y campesinos, por tanto, tenían la misma sensación de que el liberalismo les movía lo que les parecía seguro, por lo que abrazaron la causa antiguo-regimental.

El carlismo irradió desde mediados del siglo XIX en algunas comarcas protoindustriales afectadas por la irrupción de la fábrica y el maquinismo. Podría explorarse la relación existente entre la pérdida de mercados de las “bergadanás” del norte de Cataluña con la radicación del carlismo a partir de los años cuarenta. En el País Vasco, desde mediados del siglo, las viejas ferrierías de las comarcas del interior entraron en una profunda crisis tras la aparición de los altos hornos de Bolueta en Begoña (1841) o Araya en Vitoria (1848); ninguno de los esfuerzos por afrontar la competencia sirvió para fidelizar a sus tradicionales clientes; por ese motivo, las comarcas ferronas abrazaron la causa carlista, reclamando, por ejemplo, a los sitiadores de Bilbao en 1874 que paralizaran los trabajos de la fábrica de

Begoña o, mejor, que fuera destruida porque “además de ser un centro de desertores (...) está perjudicando de un modo extraordinario a los establecimientos fabriles de Ochandiano, Villaro y Ubidea”⁸⁶.

No hubo o fue marginal el carlismo en el sur del país. No se daban allí las condiciones objetivas que lo promovieran; ni existía una elite social en crisis porque esta mudó sin apenas contratiempo hacia las posiciones moderadas del liberalismo, copando decididamente las nuevas instituciones, ni un pequeño campesinado con el que se pudiera establecer un programa político común, ni una clase jornalera que pudiera añorar un pasado mejor. Todo lo contrario; el pequeño campesinado y la clase jornalera protagonizaron una confrontación con las oligarquías locales con el afán de conseguir la “propietarización” de la tierra, el “reparto” de los grandes fundos y el respeto o la distribución equitativa de baldíos y tierras comunales⁸⁷. En las décadas centrales del siglo XIX, “lejos de abominar de la política”, los campesinos andaluces se adscribieron al ala más radical del liberalismo dominante en cada momento⁸⁸; a las sociedades patrióticas, logias masónicas o carbonarias en los años veinte y treinta; al partido democrático y a las partidas de Pérez del Álamo, Sixto Cámara o Paúl y Angulo en los cincuenta y sesenta; a los “revolucionarios” de 1868 y a los republicanos, federales e internacionalistas después; es decir, la clase jornalera prosiguió una escalada de radicalización creciente a medida que el problema de la tierra se hizo irresoluble⁸⁹.

Algunas razones habrían podido inclinar a los artesanos agremiados hacia posiciones políticas de corte reaccionario, toda vez que el liberalismo traía en cartera, e impuso finalmente en 1836, la disolución formal de sus “privilegios”. Muchas más fueron las razones que les inclinaron, junto a la todavía minoritaria clase obrera fabril, a las posiciones más radicales del liberalismo; al fin y al cabo, la deconstrucción de las ordenanzas gremiales ya era un hecho antes de aquella normativa y, sobre todo, necesitaban la libertad y el derecho de asociación para escapar del trabajo “libre”, de la “dictadura de la necesidad”⁹⁰. Los artesanos consideraron imprescindibles los espacios de libertad que les ofrecían los “revolucionarios” para normalizar la vida de sus sociedades y la acción reivindicativa. Por tales motivos, vitorearon al progresista Espartero en 1841, establecieron estrategias comunes con el Partido Demócrata desde su nacimiento en 1849 y, finalmente, formaron parte del Partido Republicano, en concreto, de su ala federal, formando parte del pueblo, que todavía no de la clase obrera, como sujeto político revolucionario⁹¹.

A partir de 1868, las reclamaciones obreras y las estrategias políticas republicanas fueron de la mano; lo fueron en Málaga en la huelga de los tejedores de Larios en 1868, y también en las huelgas contra Batlló en 1869 y 1871 en Barcelona⁹², sin

⁸³ Sauch (2005: 95-96). Millán (2007: 70-71).

⁸⁴ Fontana (1980: 15). Anguera (2007: 104).

⁸⁵ Torras (1976: 20-21).

⁸⁶ Sesmero (1998: 272).

⁸⁷ Fernández Paradas (2004). Cabral (1995). González de Molina; Sevilla (1991).

⁸⁸ Caro (2000: 77).

⁸⁹ Bernal (1974: 109-111).

⁹⁰ López Calle (2012: 84).

⁹¹ Miguel (2007: 152). Gabriel (2005).

⁹² Morales (1994) García Balaña (2016: 509).

que sea fácil distinguir cuál de las dos estrategias, la sindical o la política, supeditaba a la otra. No solo en grandes fábricas; el apoyo de los artesanos a las causas “revolucionarias” se percibe también en el mundo de los talleres. Piénsese en la masa de artesanos anticlericales de los motines de 1836, en los que se pertrechaban tras las barricadas de Madrid en 1854 para derribar a Narváez, en los batallones de voluntarios que acompañaron a las tropas democráticas en 1868 o en los dirigentes cantonales de julio de 1873. Piénsese igualmente en la composición de la infantería de las Milicias Nacionales en las principales ciudades, en su confrontación con los carlistas, en su inhibición a la hora de reprimir a los trabajadores en huelga, compartiendo con ellos un mismo lado de las barricadas frente a la corporación patronal y a la corporación militar. Con las armas en la mano fue comprensible que las clases artesanales participaran en los movimientos insurreccionales que prometían gobiernos tolerantes con las organizaciones obreras y sus reivindicaciones⁹³.

Entre 1869 y 1873 hubo cinco elecciones generales por sufragio universal (masculino). En las constituyentes de 1869, la candidatura republicano-federal ganó en nueve de los catorce distritos de Barcelona. En Madrid, los republicanos fueron la segunda fuerza más votada, y la primera en los barrios populares. En 1872, en Sevilla, federales y radicales se repartieron los escaños de la provincia⁹⁴. A través de los votos, de pactos federales entre regiones vecinas o de insurrecciones como la encabezada por Fermín Salvochea en 1869, el pueblo menudo se aproximaba al poder. La historia del “sexenio”, sin embargo, terminó siendo la historia de las frustraciones de ese proyecto democrático; un proyecto de construcción de la nación de abajo arriba, desde el ámbito local, enfrentado con otro proyecto nacional centralista y oligárquico que contó con un ejército siempre dispuesto a defenderlo. Al final del período aquí estudiado, la frustración llevaría a los trabajadores a abandonar principios de transversalidad política para abrazar planteamientos de clase contra clase afines al socialismo o al anarquismo.

Conclusiones

La “burguesía revolucionaria” impregnó de contenidos liberales la sociedad española al dotarla de un marco institucional que consagraba la norma constitucional, el derecho de propiedad, la libertad de empresa y la constitución de un “libre” mercado de trabajo. Para implementar esta última “libertad”, despojó a los trabajadores de recursos propios materiales e inmateriales mediante leyes que privatizaron los bienes comunales, suprimieron los gremios, negaron la asistencia benéfica a los pobres ociosos o prohibieron la acción colectiva de los asalariados.

⁹³ García Balañà (2009).

⁹⁴ Fernández García (2003). Arias (2009).

Con ser el marco general cierto, no puede afirmarse que existiese en España un sistema homogéneo de relaciones laborales; la trayectoria previa de los diversos modelos productivos ofreció matices importantes en las relaciones de trabajo, derivados de la composición social y del equilibrio del poder local en las distintas regiones. Por ejemplo, las reformas agrarias liberales no consiguieron del todo expulsar al campesino de la propiedad o del uso de los bienes comunales en las regiones del norte; en cambio, en las regiones latifundistas del sur, las tierras del común fueron usurpadas masivamente y las luchas campesinas a favor del reparto no consiguieron modificar las relaciones de trabajo típicamente capitalistas que se venían sucediendo desde siglos atrás. En el mundo urbano, unos artesanos aprovecharon las instituciones liberales para que sus asociaciones y sus conocimientos profesionales se hicieran imprescindibles para una industria escasamente intensiva en capital; otros, en cambio, no consiguieron sostener la hegemonía de sus instituciones frente a terratenientes y a “especuladores en producto del reino”. A la postre, puede decirse que el éxito relativo de unos artesanos y el fracaso de otros marcaron la frontera entre la buena y la mala calidad institucional de los distintos capitalismoes españoles.

Las clases trabajadoras españolas contribuyeron durante las décadas centrales del siglo XIX a dotar a la revolución burguesa en curso de tintes verdaderamente “revolucionarios”. Salvo las localizadas manifestaciones carlistas, vemos a campesinos pobres y artesanos defendiendo las tesis más avanzadas de la utopía liberal: la idea del asturiano Flórez Estrada, por ejemplo, de hacer de España un país igualitario de modestos campesinos o la posibilidad de levantar una alternativa colectiva al capitalismo privado. Partidas campesinas y milicias se enfrentarán al ejército regular para evitar las usurpaciones de tierras o la pérdida de libertades. Es decir, intentaron participar en la construcción de una nación desde abajo. El “sexenio revolucionario”, más en concreto la I República, fue el canto del cisne de esa concepción democrática de la nación española. Lo que vino después es conocido; bajo tutela militar, la Restauración monárquica de 1875 vino a poner a la nación en manos de la elite burguesa “conservadora”.

Bibliografía

- ALARCÓN CARACUEL, M.R. (1975): *El derecho de asociación obrera en España (1839-1900)*, Madrid, Ediciones de la Revista de Trabajo.
- ANGUERA, P. (2007): “El carlismo y los carlistas en Cataluña”, en *Carlismo en su tiempo: geografías de la contrarrevolución*, Pamplona, Gobierno de Navarra, pp. 99-128.
- ARACIL, R y GARCÍA BONAFÉ, M. (1983): “La protoindustrialització i la indústria rural espanyola al segle XVIII”, *Recerques*, 13, pp. 83-102.
- ARBAIZA VILLALONGA, M. (1996): *Familia, trabajo y reproducción social. Una perspectiva micro-histórica de la sociedad vizcaína a finales del Antiguo Régimen*, Bilbao, Universidad del País Vasco.
- ARBAIZA VILLALONGA, M. (1998): “Labor migration during the first phase of Basque industrialization: The labor market and family motivations”, *The History of the Family*, 3-2, pp. 199-219.

- ARENAS POSADAS, C. (1999): *Empresa, mercados, mina y mineros. Río Tinto, 1873-1936*, Huelva, Universidad de Huelva/Fundación Río Tinto.
- ARENAS POSADAS, C. (2003): *Historia Económica del Trabajo*, Madrid, Tecnos.
- ARENAS POSADAS, C. (2015): *Poder, economía y sociedad en el sur. Historia e instituciones del capitalismo andaluz*, Sevilla, Centro de Estudios Andaluces.
- ARIAS CASTAÑÓN, E. (2009): *La Primera República en Sevilla*, Sevilla, Universidad de Sevilla.
- BARNOSELL JORDÁ, G. (2005): "Relaciones conflictivas. Maestros y manebos en Barcelona (1820-1856)", en V. Sanz y J.A. Piqueras (eds.), *En el nombre del oficio: corporativismo, adaptación y protesta*, Madrid, Biblioteca Nueva, pp. 23-46.
- BARNOSELL JORDÁ, G. (2009): "¿Un reformismo imposible? Organización obrera y política interclasista (Cataluña, 1820-1902)", en S. Calatayud, J. Millán, J. y M.C. Romeo (eds.), *Estado y periferias en la España del siglo XIX*, Valencia, Universidad de Valencia, pp. 217-262.
- BARNOSELL JORDÁ, G. (2014): "Los orígenes del sindicalismo en España (1750-1868)", en S. Castillo (coord.), *Mundo del trabajo y asociacionismo en España*, Madrid, La Catarata.
- BASCUÑÁN AÑOVER, O. (2013): "¿Resistencia campesina o delincuencia? Los ilegalismos en los montes de la sierra de Cuenca", *Historia Social*, 77, pp. 95-111.
- BENAU BERENGUER, J.M. (1995): "Cambio tecnológico y estructura industrial. Los inicios del sistema de fábrica en la industria pañera catalana, 1815-1835", *Revista de Historia Económica*, 13 (2), pp.199-226.
- BERNAL, A.M. (1974) *La propiedad de la tierra y las luchas agrarias andaluzas*, Barcelona, Ariel
- BORRÁS LLOP, J.M. (2013): "Las organizaciones obreras y el trabajo infantil. 1855-1936", en J.M. Borrás Llop (ed.), *El trabajo infantil en España (1700-1950)*, Barcelona, Icaria, pp. 409-450.
- CABRAL CHAMORRO, A. (1995): *Propiedad comunal y reparto de tierras en Cádiz (siglos XV a XIX)*, Cádiz, Diputación de Cádiz/Universidad de Cádiz.
- CABRAL CHAMORRO, A. y GARCÍA CABRERA, J. (1995): "Calamidad y socorro a los trabajadores agrícolas de la campiña jerezana (1778-1873)", *Agricultura y Sociedad*, 74, pp. 67-107.
- CAMPS CURA, E. (1990): "Urbanización y migraciones internas durante la transición al sistema fabril: el caso catalán", *Boletín de Demografía Histórica*, 8-2, pp. 73-95.
- CAMPS CURA, E. (1995): *La formación del mercado de trabajo industrial en la Cataluña del siglo XIX*, Madrid, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
- CAMPS CURA, E. (2003-2004): "Teixint la ciutat fàbrica: la formació de la primera Manchester catalana", *Recerques*, 47-48, pp. 81-106.
- CARASA SOTO, P. (1995): "Los peligros de la pobreza, los valores del liberalismo y las soluciones asistenciales burguesas", en J.M. Donezar y M. Pérez Ledesma (eds.), *Antiguo Régimen y liberalismo*, Madrid, Alianza Editorial, Vol. 2, pp. 421-440.
- CARMONA BADÍA, X. (1990): *El atraso industrial de Galicia. Auge y liquidación de las manufacturas textiles (1750-1900)*, Barcelona, Ariel.
- CARO CANCELA, D. (2000): "La reforma agraria liberal y los campesinos en Andalucía", en M. González de Molina (ed.), *La historia de Andalucía a debate. I. Campesinos y jornaleros*, Barcelona, Anthropos, pp. 57-78.
- CASTILLO, S. (1994): *Solidaridad desde abajo. Trabajadores y socorros mutuos en la España contemporánea*, Madrid, U.G.T.
- CATALÁN, Jordi (1990): "Capitales modestos y dinamismo industrial: orígenes del sistema de fábrica en los valles guipuzcoanos, 1841-1918", en J. Nadal y A. Carrera (dirs.), *Pautas regionales de la industrialización española (siglos XIX y XX)*, Barcelona, Ariel, pp. 125-158.
- COBO ROMERO, F.; CRUZ ARTACHO S. y GONZÁLEZ DE MOLINA, M. (1992): "Privatización del monte y protesta campesina en Andalucía Oriental (1836-1920)", *Agricultura y Sociedad*, 65, pp. 253-302.
- COLLANTES, F. (2001): "El declive demográfico de la montaña española, 1860-1991: revisión crítica de propuestas teóricas", *Historia Agraria*, 24, pp. 203-225.
- COLOMÉ FERRER, Josep (2000): "Pequeña explotación agrícola, reproducción de las unidades familiares campesinas y mercado de trabajo en la viticultura mediterránea del siglo XIX: el caso catalán", *Revista de Historia Económica*, 18-2, pp. 281-307.
- DEL VALLE CALZADO, J.R. (2016): "Estrategias y actitudes del poder local ante la privatización de las tierras concejiles en la España interior (Ciudad Real, 1855-1910)", *Historia Agraria*, 69, pp. 105-135.
- DÍAZ MARÍN, P. (2003): "Crisis de subsistencia y protesta popular: los motivos de 1847", *Historia Agraria*, 30, pp. 31-62.
- DÍEZ RODRÍGUEZ, F. (2001): *Utilidad, deseo y virtud*, Barcelona, Península.
- DÍEZ RODRÍGUEZ, F. (2014): "Oficios y artesanos en la crisis del gremialismo a finales del siglo XVIII y principios del siglo XIX", en S. Castillo (coord.), *Mundo del trabajo y asociacionismo en España*, Madrid, Catarata, pp. 53-95.
- DOMÍNGUEZ MARTÍN, R. (1996): *El campesino adaptativo. Campesinos y mercado en el Norte de España, 1750-1880*, Santander, Universidad de Cantabria/Asamblea Regional de Cantabria.
- DUBER, I. (2005): "Criados, estructura económica y social y mercado de trabajo en la Galicia rural a finales del Antiguo Régimen", *Historia Agraria*, 35, pp. 9-26.
- ENRECH, C. (2008): "Género y sindicalismo en la industria textil (1836-1923)", en C. Borderías (ed.), *Género y políticas del trabajo en la España contemporánea. 1836-1936*, Barcelona, Icaria, pp. 127-162.
- ERDOZÁIN AZPILICUETA, P. (1999): *Propiedad, familia y trabajo en la Navarra contemporánea*, Pamplona, Gobierno de Navarra.
- ERDOZÁIN AZPILICUETA, P. y F. MIKELARENA PEÑA (1996): "Algunas consideraciones acerca de la evolución de la población rural en España en el siglo XIX", *Noticiero de Historia Agraria*, 12, pp. 91-111.
- ERDOZÁIN AZPILICUETA, P. y MIKELARENA PEÑA, F. (2002): "Siderurgia tradicional y comunidad campesina. La gestión de las ferrierías municipales de Lesaka y Etxalar en 1750-1850", *Vasconia*, 32, pp. 491-515.
- ERDOZÁIN AZPILICUETA, P. y MIKELARENA PEÑA, F. (2003): "El inicio del declive. La evolución de la población de la provincia de Huesca entre 1860 y 1877", *Ager*, 3, pp. 185-208.
- ESTEBAN DE VEGA, M. (1997): "Pobreza y beneficencia en la reciente historiografía española", *Ayer*, 25, pp. 15-34.
- FERNÁNDEZ GARCÍA, A. (2003): "El estreno del sufragio universal en Madrid (1869)", *Cuadernos de Historia Contemporánea*, 1, pp. 71-83.
- FERNÁNDEZ PARADAS, M. (2004): "Los repartos de tierras municipales en Andalucía (1767-1854)", *Historia Agraria*, 34, pp. 39-59.
- FLORENCIO PUNTAS, A. y LÓPEZ MARTÍNEZ, A.L. (2000a): "El trabajo asalariado en la agricultura de la Baja Andalucía. Siglos XVIII y XIX", *Historia Agraria*, 21, pp. 99-126.
- FLORENCIO PUNTAS, A. y LÓPEZ MARTÍNEZ, A.L. (2000b): "Las migraciones estacionales agrarias en Andalucía anteriores al siglo XX", *Boletín de la Asociación de Demografía Histórica*, 18 (1), pp. 71-100.
- FLORENCIO PUNTAS, A. y LÓPEZ MARTÍNEZ, A.L. (2003): "El mercado de trabajo en la Andalucía latifundista del Antiguo Régimen: intervenciónismo o contratación?", *Historia Agraria*, 30, pp. 63-85.
- FONTANA, J. (1980): "Crisi camperola i revolta carlina", *Recerques*, 10, pp. 7-16.
- FORCADELL ÁLVAREZ, Carlos (1995): "La difusión de la pequeña propiedad campesina en Aragón durante el siglo XIX: estrategias campesinas hacia la propietarización", en J.M. Donezar y M. Pérez Ledesma (eds.), *Antiguo Régimen y liberalismo*, Madrid, Alianza Editorial, vol. 2, pp. 507-518.
- GABRIEL, P. (2005): "Trabajador de oficio en el siglo XIX: el buen obrero y la ilustración autodidacta", en V. Sanz y J.A. Piqueras (eds.), *En el nombre del oficio: corporativismo, adaptación y protesta*, Madrid, Biblioteca Nueva, pp. 235-272.

- GALLEGO MARTÍNEZ, D. (1998): "De la sociedad rural en la España contemporánea y del concepto de sociedad capitalista: un ensayo", *Historia Agraria*, 16, pp. 13-53.
- GARCÍA-BALANÀ, A. (2003): "La fabricació de la fàbrica: treball i política a la Catalunya cotonera (1784-1884)", *Bulletí de la Societat Catalana d'Estudis Històrics*, 14, pp. 189-200.
- GARCÍA-BALANÀ, A. (2008): "«Ya no existe Partido Progresista en Barcelona». Experiencia social y protesta obrera en la insurrección republicana de 1869", *Hispania*, 68 (230), pp. 735-759.
- GARCÍA-BALANÀ, A. (2009): "Trabajo industrial y política laboral en la formación del Estado liberal: una visión desde Cataluña (1842-1902)", en S. Calatayud, J. Millán y M.C. Romeo (eds.), *Estado y periferias en la España del siglo XIX*, Valencia, Universidad de Valencia, pp. 263-315.
- GARCÍA-BALANÀ, A. (2016): "Bajo la sombra de la Comuna: sindicalismo y republicanism en la Barcelona de 1871", *Historia Contemporánea*, 53, pp. 491-520.
- GÓMEZ RIVERO, R. y PALOMEQUE LÓPEZ, M.C. (2003): "Los inicios de la revolución industrial en España: la fábrica de algodón de Sevilla (1833-1836)", *Revista del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales*, 46, pp. 185-222.
- GONZÁLEZ BELTRÁN, J.M. (2006): "«Es gente que vive de sus brazos...». Trabajadores agrícolas en la Andalucía del siglo XVIII", *Historia Social*, 56, pp. 3-29.
- GONZÁLEZ DE MOLINA, M. y ORTEGA SANTOS, A. (2000): "Bienes comunes y conflictos por los recursos en las sociedades rurales, siglo XIX y XX", *Historia Social*, 38, pp. 95-116.
- GONZÁLEZ DE MOLINA, M. y SEVILLA GUZMÁN, E. (1991): "Minifundio y gran propiedad agraria: estabilidad y cambio en la alta Andalucía, 1758-1930", en P. Saavedra y R. Villares (eds.), *Señores y campesinos en la Península Ibérica, siglos XVIII-XX*, Barcelona, Crítica, t., pp. 88-138.
- GONZÁLEZ ENCISO, A. (1984): "La protoindustrialización en Castilla la Vieja en el siglo XVIII", *Revista de Historia Económica*, 2-3, pp. 51-82.
- GONZÁLEZ ENCISO, A. (2004): "Las fábricas del Estado en la economía ilustrada", en *Jornadas sobre las reales fábricas*, Cuenca, Fundación Centro Nacional del Vidrio/Caja Madrid, pp. 15-33.
- GONZÁLEZ PORTILLA, M. (1994): "Internacionalización de la economía vasca y protoindustria", *Boletín de la Asociación de Demografía Histórica*, 12 (2/3), pp. 21-41.
- GONZÁLEZ PORTILLA, M. (2000): "Inmigrantes castellano-leoneses en la ría de Bilbao en la primera industrialización", *Studia Historica*, 18, 59-78.
- GONZÁLEZ PORTILLA, M. y URRUTIKOETXEA LIZARRAGA, J. (2005): "Campesinado tóxico, campesino real. Mundo rural y familia campesina en el País Vasco en vísperas de la industrialización", *Historia Contemporánea*, 31, pp. 388-438.
- GONZÁLEZ PORTILLA, M.; URRUTIKOETXEA LIZARRAGA, J. y ZARRAGA SANGRONIZ, K. (2015): *La "otra industrialización" del País Vasco. Las pequeñas y medianas ciudades: capital humano e innovación social durante la primera industrialización*, Leioa, Universidad del País Vasco.
- HELGUERA QUIJADA, J. (1986): "La difícil supervivencia de una manufactura estatal a fines del Antiguo Régimen: las Reales Fábricas de San Juan de Alcaraz, 1814-1823", *Investigaciones Históricas*, 6, pp. 75-154.
- HELGUERA QUIJADA, J. (1996): "Empresas y empresarios manufactureros en la España del siglo XVIII", en P. Martín Aceña y F. Comín (coords.), *La empresa en la historia de España*, Madrid, Civitas, pp.115-140.
- IRIARTE GOÑI, I. (1996): *Bienes comunales y capitalismo agrario en Navarra*, Madrid, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
- IRIARTE GOÑI, I. (2002): "Common lands in Spain (1800 - 1995): persistence, change and adaptation", *Rural History*, 13-1, pp.19-38.
- IZARD, M. (1973): *Industrialización y obrerismo*, Barcelona. Ariel.
- IZARD, M. (1979) *Manufactureros, industriales y revolucionarios*, Barcelona, Crítica.
- KAPLAN, T. (1977): *Orígenes sociales del anarquismo en Andalucía. Capitalismo agrario y lucha de clases en la provincia de Cádiz 1868-1903*, Barcelona, Crítica.
- LINARES LUJÁN, A. M. (2001): "Estado, comunidad y mercado en los montes municipales extremeños (1855-1924)", *Revista de Historia Económica*, 10 (1), pp. 17-52.
- LLOPIS AGELAN, E. (1993): "La formación del "desierto manufacturero" extremeño. El declive de la pañería tradicional al final del Antiguo Régimen", *Revista de Historia Industrial*, 3, pp. 41-64.
- LÓPEZ BARAHONA, V. (2006): "Pobreza, trabajo y control social: las hilanderas de las Reales Fábricas de Guadalajara (1780-1800)", en S. Castillo y O. Oliver (coords.), *Las figuras del desorden: heterodoxos, proscritos y marginados*, Actas del V Congreso de Historia Social, Madrid, Siglo XXI.
- LÓPEZ CALLE, P. (2012): "La constitución del mercado como mercancía: el caso español", *Áreas. Revista Internacional de Ciencias Sociales*, 31, pp. 81-94.
- MALUQUER DE MOTES, J. (1984): "La producción de hierro en la farga catalana", *Revista de Historia Económica*, 2-3, pp. 83-95.
- MARTIN VALVERDE, A. (1987): *La legislación social en la historia de España. De la revolución liberal a 1936*, Madrid, Congreso de los Diputados.
- MARTÍNEZ GALLEGU, F.A. (1995): "La fuerza y la obligación: condenados, asilados y prestatarios en la obra pública española. (1843-1900)", en S. Castillo (coord.), *El trabajo a través de la historia, Actas del III Congreso de la Asociación de Historia Social*, Madrid, Asociación de Historia Social, pp. 313-320.
- MAZA ZORRILLA, E. (1991): "El mutualismo y su polivalente papel en la España del XIX (1839-1887)", *Investigaciones Históricas*, 11, pp. 173-198.
- MIGUEL GONZÁLEZ, R. (2007): *La pasión revolucionaria. Culturas políticas republicanas y movilización popular en la España del siglo XIX*, Madrid, Centro de Estudios Políticos e Institucionales.
- MILLÁN, J. (2007): "A salvo del desorden conservador: carlismo y oligarquías no carlistas en la España de la revolución liberal", en *Carlismo en su tiempo: geografías de la contrarrevolución*, Pamplona, Gobierno de Navarra, pp. 65-98.
- MOLAS, P. (1970): *Los gremios barceloneses del siglo XVIII: la estructura corporativa ante el comienzo de la revolución industrial*, Madrid, Confederación de Cajas de Ahorros.
- MONTAÑÉS, E. (2001): "El anarquismo en Andalucía. De la F.R.E a la mano negra y el asalto campesino de Jerez", en M. González de Molina y D. Caro Cancela (eds.), *La utopía racional. Estudios sobre el movimiento obrero andaluz*, Granada, Universidad de Granada, pp.53-80.
- MORALES MUÑOZ, M. (1994): "La Gloriosa en Málaga: del clamor revolucionario al fracaso de las expectativas populares", *Baética*, 16, pp. 395-414.
- MORENO FERNÁNDEZ, J.R. (1998): "El régimen comunal y la reproducción de la comunidad campesina en las sierras de La Rioja (siglos XVIII-XIX)", *Historia Agraria*, 15, pp. 75-107.
- MORENO FERNÁNDEZ, J.M. (2004): "Serranos hacedores de paños. Pluriactividad y protoindustria en la montaña riojana", *Revista de Historia Industrial*, 25, pp. 11-48.
- MUSET i PONS, A. (1989): "Protoindustria e industria dispersa en la Cataluña del siglo XVIII", *Revista de Historia Económica*, 7 (1), pp. 45-67.
- NADAL, J. (1987): "La industria fabril española en 1900. Una aproximación", en J. Nadal, A. Carreras y C. Sudriá (comps.), *La economía española en el siglo XX. Una perspectiva histórica*, Barcelona, Ariel, pp. 23-61.
- NIETO SÁNCHEZ, J.A. (2006): *Artisanos y mercaderes. Una historia social y económica de Madrid (1450-1850)*, Madrid, Editorial Fundamentos.
- NIETO SÁNCHEZ, J.A. y ZOFÍO LLORENTE, J.C. (2015): "Los gremios de Madrid durante la Edad Moderna: una revisión", *Áreas. Revista Internacional de Ciencias Sociales*, 34, pp. 47-61.
- ORTEGA SANTOS, A. (2002): *La tragedia de los cercamientos*, Valencia, Biblioteca de Historia Social.
- OTERO CARVAJAL, L.E. y PALLOL TRIGUEROS, R. (2009) "El Madrid moderno, capital de una España urbana en transformación, 1860-1931", *His-*

- toría Contemporánea*, 39, pp. 541-588.
- PALLOL TRIGUEROS, R.; CARBALLO BARRAL, B. y VICENTE ALBARRÁN, F. (2010): "Inmigración y mercado en el Madrid de la segunda mitad del siglo XIX", *Revista de Demografía Histórica*, 28 (1), pp. 131-166.
- PALOMEQUE LÓPEZ, M. C. (2011): *Derecho del trabajo e ideología (1873-1923)*, Madrid, Tecnos.
- PAN-MONTOJO, J. (1996): "El trabajo y el mercado de trabajo en las Cortes del primer XIX", *Revista de Estudios Políticos*, 93, pp. 465-486.
- PAN-MONTOJO, J. (2008): "Álvaro Flórez Estrada, la otra cara del liberalismo", en M. Pérez Ledesma e I. Burdiel (eds.), *Liberales eminentes*, Madrid, Marcial Pons, pp. 43-76.
- PAREJO BARRANCO, A. (1986): "La industria antes y durante la industrialización: una aportación al estudio del sector textil", *Baética*, 9, pp. 387-412.
- PEIRÓ ARROYO, Antonio (2002): *Jornaleros y mancebos*, Barcelona, Crítica.
- PÉREZ CASTROVIEJO, P.M. (2005): "Niveles de vida de la población minera vizcaína. Factores que contribuyeron al descenso de la mortalidad, 1876-1936", *Revista de Demografía Histórica*, 13 (1), pp. 75-105.
- PÉREZ DE PERCEVAL, M.A., MARTÍNEZ SOTO, Á.P. y SÁNCHEZ PICÓN, A. (2013) "El trabajo de menores en la minería española, 1860-1940", en J.M. Borrás Llop (ed.), *El trabajo infantil en España (1700-1950)*, Barcelona, Icaria/Universitat de Barcelona, pp. 153-192.
- PÉREZ-FUENTES HERNÁNDEZ, P. (2004): *"Ganadores de pan" y "amas de casa". Otra mirada sobre la industrialización vasca*, Bilbao, Universidad del País Vasco.
- PÉREZ PICAZO, M^a Teresa (2005): "El mercado de factores en la agricultura murciana durante el siglo XIX", *Investigaciones de Historia Económica*, 2, pp. 39-74.
- PIQUERAS ARENAS, J.A. (1999): "Trabajo artesano, industria y cultura radical en la época de la Primera Internacional", en J. Paniagua, J.A. Piqueras y V. Sanz (eds.), *Cultura social y política en el mundo del trabajo*, Valencia, Biblioteca Historia Social, pp. 165-210.
- PIQUERAS ARENAS, J.A. (2002): "Aprovechamiento y nostalgia del comunal", en J.A. Piqueras (coord.), *Bienes comunales: propiedad, arraigo y apropiación*, Madrid, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, pp. 11-60.
- PRAT SABARTÉS (2008): "Los mayoristas de provincias en la comercialización de los tejidos catalanes (1850-1930)", *Revista de Historia Industrial*, 37 (2), pp. 155-178.
- RAVEAUX, O. (2005): "Los fabricantes de algodón de Barcelona (1833-1844). Estrategias empresariales en la modernización de un distrito industrial", *Revista de Historia Industrial*, 28, pp. 157-188.
- REIG, R. (1999): "Republicanos, socialistas y sindicalistas ante los cambios del sistema productivo", en J. Paniagua, J.A. Piqueras y V. Sanz (eds.), *Cultura social y política en el mundo del trabajo*, Valencia, Biblioteca Historia Social, pp. 223-242.
- RODRÍGUEZ LABANDEIRA, José (1991): *El trabajo rural en España (1876-1936)*, Barcelona, Anthropos.
- ROMERO MARÍN, J. (2005): *La construcción de la cultura del oficio durante la industrialización. Barcelona, 1814-1860*, Barcelona, Icaria.
- ROMERO MARÍN, J. (2008): "Trabajo femenino y resistencia artesana", en C. Borderías (ed.), *Género y políticas del trabajo en la España contemporánea. 1836-1936*, Barcelona, Icaria, pp. 39-60.
- ROMERO MARÍN, J. (2010): "Estado, trabajadores y empleo femenino en los orígenes de la industria en la España contemporánea", *Mélanges de la Casa de Velázquez*, 40 (2), pp. 95-115.
- ROMERO MARÍN, J. (2015): "Eficiencia, ¿qué eficiencia? Gremios y desarrollo urbano en Barcelona, 1814-1855", *Áreas. Revista Internacional de Ciencias Sociales*, 34, pp. 93-103.
- ROS MASSANA, R. (1992): "La industria lanera de Béjar a mediados del siglo XVIII: un estado de la cuestión y algunos aspectos generales", *Investigaciones Históricas*, 12, pp. 97-112.
- ROS MASSANA, R. (1998): "Gremios y empresas en la industria lanera de Béjar, 1680-1808", *Revista de Historia Industrial*, 13, pp. 11-35.
- RUZFAFA ORTEGA, R. (2005): "Los trabajadores especializados en el País Vasco (1839-1876)", en V. Sanz y J.A. Piqueras (ed.), *En el nombre del oficio: corporativismo, adaptación y protesta*, Madrid, Biblioteca Nueva, pp. 47-70.
- SABIO ALCUTÉN, A. (2002): *Tierra, comunal y capitalismo agrario en Aragón (1830-1935)*, Zaragoza, Diputación Provincial.
- SÁNCHEZ, A. (2000): "Crisis económica y respuesta empresarial. Los inicios del sistema fabril en la industria algodonera catalana, 1797-1839", *Revista de Historia Económica*, 15 (3), pp. 485-524.
- SÁNCHEZ MARROYO, F. (1994): "Violencia campesina, impotencia pequeño-burguesa y reacción conservadora. El Sexenio Democrático en Extremadura", *Anales de Historia Contemporánea*, 10, pp. 537-557.
- SÁNCHEZ PICÓN, A. (1999): "Un recorrido histórico por la minería almeriense", *Demófilo*, 32, pp. 137-152.
- SÁNCHEZ PICÓN, A. (2005): "Un imposible capitalismo: empresas, tradiciones organizativas y marco institucional en la minería del plomo española del siglo XIX", *Revista de Historia Industrial*, 29 (3), pp. 13-53.
- SÁNCHEZ SALAZAR, F. (2006): "La redefinición de los derechos de propiedad. A propósito de los decretos sobre cercados de las Cortes de Cádiz (1810-1824)", *Historia Agraria*, 39, pp. 207-240.
- SANZ ROZALÉN, V. (2003) "Disolución gremial y proletarización artesanal en la España del siglo XIX. Los trabajadores textiles del cáñamo", *Signos históricos*, 9, pp. 123-142.
- SARASÚA, C. (1994): "Las emigraciones temporales en una economía de latifundio: los montes de Pas, 1758-1888", *Boletín de la Asociación de Demografía Histórica*, 12 (2-3), pp. 163-179.
- SARASÚA, C. (1994b): *Criados, nodrizas y amos. El servicio doméstico en la formación del mercado de trabajo madrileño, 1758-1868*, Madrid, Siglo XXI.
- SARASÚA, C. (2000): "El análisis histórico del trabajo agrario: cuestiones recientes", *Historia Agraria*, 22, pp. 79-96.
- SARASÚA, C. y GÁLVEZ, L. (ed.) (2003): *¿Privilegios o eficiencia? Mujeres y hombres en los mercados de trabajo*, Alicante, Universidad de Alicante.
- SAUCH CRUZ, N. (2005): "L'entramat social del primer carlisme a les Terres de l'Ebre i al Maestrat", *Recerques*, 51, pp. 93-113.
- SESMERO CUTANDA, E. (1998) "Maestros ferreteros y morrones (Alta Arratia vizcaína). Del control paragremial a la asociación frente a la crisis", en C. Arenas, A. Florencio y J.I. Martínez Ruiz (eds.), *Mercados y organización del trabajo en España*, Sevilla, Atril, pp. 265-284.
- SILVESTRE RODRÍGUEZ, J. (2005) "Las migraciones interiores durante la modernización económica de España, 1860-1930", *Cuadernos Económicos de ICE*, 69, pp. 157-182.
- SMITH, Á. (2003): "Industria, oficio y género en la industria textil catalana 1833-1923", *Historia Social*, 45, pp. 79-99.
- SOLA AYAPE, C. (1998): "Trabajo, disciplina y moral. Reflexiones en torno a la implantación del régimen de fábrica liberal. Pamplona, principios del siglo XIX", en C. Arenas, A. Florencio y J.I. Martínez Ruiz (eds.), *Mercados y organización del trabajo en España*, Sevilla, Atril, pp. 287-300.
- TORRAS ELÍAS, J. (1976): *Liberalismo y rebeldía campesina. 1820-1823*, Barcelona, Ariel.
- TORRAS ELÍAS, J. (1984): "Especialización agrícola e industria rural en Cataluña en el siglo XVIII", *Revista de Historia Económica*, 2-3, pp. 113-127.
- TORRAS ELÍAS, J. (1995): "Redes comerciales y auge textil en la España del siglo XVIII", en M. Berg (ed.), *Mercados y manufacturas en Europa*, Barcelona, Crítica, pp. 111-132.
- TUÑÓN DE LARA, M. (1972): *El movimiento obrero en la historia de España*, Madrid, Taurus.
- VICEDO RIUS, E. (2002): "Estacionalidad y productividad del trabajo en un marco tecnológico tradicional: Cataluña Occidental, 1750-189", *Historia Agraria*, 27, pp. 101-131.